

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 11 DE PALMA DE MALLORCA

**7027** *Juicio Verbal 0001705/2012-1 Sobre Otras Materias*

D./Dña. ARANZAZU GALARRAGA ZAMORA, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 11 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER que en las presentes actuaciones ha recaído sentencia en el día de hoy, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a nueve de abril de dos mil trece.

Vistos y examinados por Dña. Ana Calado Orejas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de esta ciudad los presentes autos de Juicio verbal seguidos con el nº de orden 1705/12, promovidos a instancia de TRANSPORTES BLINDADOS S.A., representada por la Procuradora Sra. Socías y asistida de la Letrada Sra. Fernández, contra DELI FEINKOST S.L., declarada en rebeldía, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes

#### FALLO

Que estimando la demanda de juicio verbal, promovida por la Procuradora Sra. Socías, en nombre y representación de TRANSPORTES BLINDADOS S.A., contra DELI FEINKOST S.L., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro la resolución del contrato que liga a las partes de fecha 18 de abril de 2011, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración así como a indemnizar a la actora en la suma de 786,02 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de costas si las hubiere.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno conforme a lo dispuesto en el art. 455 L.E.C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se NOTIFICA la sentencia de fecha 9-04-2013 a la entidad demandada rebelde DELI FEINKOST SL, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar en derecho.

En PALMA DE MALLORCA a nueve de Abril de dos mil trece.  
LA SECRETARIA JUDICIAL

